

Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.341.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2022, (H.C.D. D-00641-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2022 (H.C.D. D-00641-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 12.607,68 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del Sr. Mercado Julio Alejandro, D.N.I. N°17.394.187, en concepto de 6 días hábiles de Licencia no Gozada 2020 perteneciente a la ex agente Fraggioli Gladys Noemí, Legajo N° 23670/0 (fallecida).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.629; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y cumplido, archívese.

Dra. Adriana J. Storni
Secretaria de Gobierno

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS